



MONOMARCA FIAT 128

REGLAMENTO AÑO 2022

1. VEHICULOS HOMOLOGADOS: Deberá ser un automóvil FIAT de serie de fabricación nacional a partir del año 1971. Debiendo respetar las características técnicas del modelo declarado y permitido en el siguiente reglamento:

MODELO CILINDRADA

128 1300CC

128 E 1300CC

128 SE 1300CC

2. MODIFICACIONES Y ADICIONES AUTORIZADAS – GENERALIDADES:

Independientemente de las piezas que el presente artículo prevea una libertad de modificación, las piezas mecánicas originales necesarias para la propulsión, suspensión, así como todos los accesorios para su funcionamiento normal y con la exclusión de toda pieza de dirección, de frenado que haya sufrido todas las fases de fabricación previstas por el constructor para la producción en serie, podrán ser objeto de todas las operaciones de puesta a punto (por acabado o rascado), pero no podrán ser substituidas.

En caso de que alguna pieza genere una duda en alguna revisión técnica, ésta se retirará debidamente precintada para una segunda verificación comparativa con una pieza igual, original o de mercado de reposición, debiendo respetar medidas y formas de las originales o de reposición. Este sistema comparativo se aplicará en elementos de motor, caja, transmisión suspensión o carrocería.

Además de las modificaciones previstas están autorizados los tratamientos térmicos y químicos.

2.1 BULONES Y TUERCAS: En todo vehículo toda tuerca o bulón podrá substituirse por otro de la misma medida así como también aplicar insertos en roscas zafadas.

2.2 ADICIÓN DE MATERIAL: Toda adición de material o pieza está prohibida. Salvo que esté específicamente autorizada por un artículo del presente reglamento.

3. BLOCK MOTOR: Se permite un rectificado máximo de hasta (un) 1mm. En relación al diámetro original sin que esto signifique sobrepasar la cilindrada máxima de 1335 cc y su diámetro máximo 87.60mm. No se permite el desplazado de camisa, el rectificado debe ser concéntrico al original. Se autoriza el encamisado de los cilindros en las mismas condiciones que para el rectificado, pudiendo modificar el material de los mismos. Se permite el rectificado del plano del block de cilindros, dicho rectificado debe ser efectuado en paralelo a sus formas originales.

3.1 TAPA DE CILINDROS: Se permite el rectificado del plano paralelo a sus formas originales.

Se permite el pulido de los conductos (admisión - escape).

Asientos de válvulas, resortes y guías libres, platillos y trabas originales.

Se podrá aportar material al solo efecto de la reparación de un solo cilindro, a condición que una vez realizado este trabajo, se pueda demostrar que fue sólo una reparación y no fue agregado de material para lograr una ventaja. La cámara de compresión es libre en sus formas.

3.2 ARBOL DE LEVAS Y TORRETA DE ARBOL DE LEVAS :

El árbol de levas será de cruce libre yalzada máxima 11mm.

Dicha medida se tomará sobre el eje de levas sin luz.

La torreta será original se permite embujar respetando sus medidas originales. (Prohibido el uso de rodillos).

3.3 MULTIPLE DE ADMISION: MOTORES 1300CC.

Original de y se una boca, se permite el pulido del conducto hasta 32mm. Máximos en su acople con la tapa de cilindros, interior libre. PROHIBIDO AGREGAR MATERIAL.

3.4 CARBURADOR: Se podrá utilizar el de la marca Weber ó Galileo con licencia Weber que sean equipo original de fábrica.

Se permite trabajar interior libremente, agrandar el difusor hasta un diámetro máximo de 26mm. Sin tolerancia. Su diámetro interior original debe conservarse en 32mm. Se permite eliminar el cebador y la manguera de calefacción, las medidas de los pasos de aire y nafta son libres.

ES OBLIGACION colocar una base espaciadora entre el carburador y múltiple (brida) con un diámetro interior de 32mm + 0.20 de tolerancia, con cantos vivos con una altura de 10mm con el agregado de juntas superior e inferior de máximo 1mm c/u.

3.5 FILTRO DE AIRE: La caja del mismo así como el elemento filtrante serán libres. Se permite el uso de un alargue tipo trompeta de 50mm máximo de altura. No se permite del tipo toma dinámica. El aire que ingresa al carburador obligatoriamente pasará a través de un elemento filtrante o malla

3.6 RELACION DE COMPRESION: Esta será de 9.5 a 1 como máximo. Se medirá con máquina tipo silbadora Marca LISSO. Diámetro de pistón 87.4 se colocara 333. Diámetro de pistón 87,5 se colocara 334.

3.7 JUNTA DE TAPA DE CILINDROS: Libre de uso obligatorio.

3.8 PISTONES: No deberán sobrepasar el plano del block, pistones y pernos deben ser nacionales, prohibido importados. Se permiten pistones forjados diseño de cabeza de pistón libre (prohibido bóxer).

3.9 AROS LIBRE. CANTIDAD ORIGINAL.

El espesor de los aros es libre, cantidad original.

3.10 BIELAS: Originales. Solamente se permite el alivianado para su balanceo sobre el ojo del perno y debajo de tapa de biela, textura original.

Sólo se permite en forma opcional angostar la zona de buje de perno para instalar pistón de nueva generación y pie de biela para dar axial, se permite angostar hasta tres (3) mm. Por biela.

PESO MINIMO: 650 gramos (sin cojinetes).

3.11 CIGUEÑAL: Deberá permanecer en sus formas originales, se permite su rectificado y balanceo, su peso mínimo sin tolerancia será de: **PESO 9,800Kg CARRERA 55,50mm. + 0,3mm.**

Se permite roscar para colocar tapones de aceite y fresar orificios de lubricación en forma de gotas en muñones de bielas y bancadas.

3.12 COJINETES: La marca y el material son libres.

3.13 LUBRICACION: Debe ser la original, se permite agrandar el cárter y modificarlo. No se permite radiador de aceite. Se permite paso calibrado en la arteria.

3.14 VOLANTE MOTOR: Se podrá modificar y tornear siempre que sea reconocible el origen y su peso debe ser de 6,200 Kg. volante desnudo con corona de arranque. Opcional de acero tipo original respetado el peso mencionado.

3.15 EMBRAGUE: La placa y el disco de embrague deben ser originales o similares de fabricación en gran serie, su peso será libre. Se permite el pegado de forros. Se permite reemplazar los forros por pastillas sinterizadas. El comando del sistema de embrague será por cable u opcional mando hidráulico. Prohibido el uso de multidisco.

3.16 VALVULAS: Diámetro vástago hasta 8,5mm., libres los ángulos de asientos y los casquillos. Prohibido titanio.

Medidas de las mismas: (medidas con micrómetro)

Admisión: máximo 36.15mm.

Escape: máximo 31.45mm.

Platillos forma y material original

3.17 BOTADORES: Deben ser similares en sus formas, diámetros, materiales y peso al original. Pastillas reguladoras libres. Tratamientos térmicos libres.

3.18 POLEAS Y CORREAS: Serán libres en su material como en sus dimensiones.

4. BOMBA DE COMBUSTIBLE: Libre, fuera del habitáculo, Válvula reguladora de presión libre ubicación. SE PROHIBE todo tipo de agregado al combustible el cual será analizado por la maquina provista por federación.

5. ENCENDIDO: Se permite el uso de platino y condensador. o electrónico que equipe a la marca (Regatta 1.5 - Duna 1.5 - .147 1.4 tipo).

Ubicación el block o en la culata del árbol de levas. Es opcional el uso de encendido electrónico sistema tipo hall (vw).

Se permite en el eje del distribuidor reemplazar bujes por rodamientos.

Se permite soldar para dejar fijo el avance o eliminar contrapesos del eje.

Se permite colocar canasto protector de distribuidor.

Bujías grado térmico libre rosca y posición original.

Bobina de encendido del tipo original. (tubular). Es opcional el uso de bobina de encendido del tipo de competición.

6. SISTEMA ELÉCTRICO: La batería será de marca y capacidad libre, ubicación libre. CANTIDAD (1) UNA. Generador y regulador opcional.

7. LUCES: LUZ DE STOP: Se deberán colocar dentro del habitáculo aproximadamente en la mitad de la luneta luces de frenos, una por lado de por lo menos 80mm. De lado o redondo de 90mm. De diámetro de color rojo. Esta deberán ser accionadas solo por el pedal de freno, también se colocará una luz central en la parte superior de la luneta de color ámbar que funcionará con el motor en marcha. Todas estas equipadas con lámparas de 21 Watts. Si alguna luz no funciona, se podrá mandar el auto a reparar.

8. REFRIGERACIÓN: El radiador será libre diseño pero deberá estar en su posición original, el uso de termostato y electro ventilador es opcional.

9. MULTIPLE DE ESCAPE Y ESCAPE: El múltiple será de libre diseño y su prolongación o trombón deberá salir de forma obligatoria hacia el lado derecho, no más allá del parante entre puertas y se autoriza construir un túnel de chapa de acero cortando el piso original y zócalo, soldando todo su perímetro. Sus medidas y forma serán libres.

10. MOTOR DE ARRANQUE: Deberá mantenerse en su lugar de origen y en funcionamiento. Su marca y tipo son libres.

11. ANCLAJES DE MOTOR: Libres en sus materiales pero deberán mantener su posición original.

12. AMORTIGUADORES: Originales o de fabricación de gran serie. NO se permiten importados, NO presurizados, NO regulables desde el exterior de vástago macizo, NO depósito externo.

Libres sus valores respetando sus anclajes originales. Se permite reforzar en la parte inferior, "anclaje". Se permite rosca exterior para variar altura y dureza de espiral. Se permite realizar corrector de comba en ambos bulones.

13. CAJA DE VELOCIDADES: Tipo lancia palio 1.6 8v

1° 43/11.

2° 47/21.

3° 38/25.

4° 37/32.

5° 37/37 (opcional 37/35).

De manera opcional se autorizan las modificaciones necesarias para quitar la quinta marcha, pudiendo cortar, sacar o anexar elementos para adecuar ejes del tren de engranajes y sus componentes para el correcto funcionamiento, respetando las relaciones enunciadas.

DIFERENCIAL: 15/59, opcional 15/61.

Los palieres, juntas homocinéticas y tricetas deben ser de origen o similares de fabricación en gran serie, se permite reemplazar palillos bujes.

La selectora de velocidades será de libre diseño (prohibido secuencial).

14. PEDALERA: Anclajes, posición, libre.

15. SUSPENSION DELANTERA: La caja de dirección, las 4 masas y los portamasas deben ser ORIGINALES o similares de fabricación en gran serie. Se permite reformar los brazos aquerman libremente. Los bujes y resortes de suspensión son libres. Se permite variar el diámetro de pasajes de los bulones del soporte amortiguador.

15.1 SOPORTE TENSOR DELANTERO: El entrecentro de los tensores delanteros deberá ser de 700 mm a 750 mm máximo y la altura del soporte tensor delantero al centro de la rotula será de 45 mm con 1.0 mm. de tolerancia en mas o en menos.

15.2 BARRA ESTABILIZADORA: Opcional. (Eliminando tensores) deberá ser del tipo ORIGINAL y sus diámetros serán de 19 mm o 22 mm.

15.3 CORRECTORES DE COMBA Y AVANCE: Se permite la utilización de correctores de comba y/o avances, los que serán de libre diseño, fabricación y material. Estos se soldaran sobre monocasco en la llamada torreta, para ello se permite modificar la cazoleta pudiendo colocar buje rotulado. Precarga o limitadores de suspensión: Permitido su uso de libre diseño (cables de acero, varillas roscadas, etc.)

15.4 BRAZO ROTULA: Se autoriza a reemplazar el buje de goma del brazo rotula en su vinculación al chasis y al tensor, con bujes de libre diseño o buje rotulado, siendo libre su entrecentro.

15.5 EXTREMOS DE DIRECCION: Los mismos serán libres.

16. SUSPENSION TRASERA: No se podrán modificar los anclajes. Hojas de elásticos y bujes libres. Prohibido todo tipo de microgiro.

Precarga o limitadores de suspensión: Permitido su uso de libre diseño (cables de acero, varillas roscadas, etc.)

Se autoriza a realizar correctores de comba traseros sobre la torreta en el monocasco.

Dicho corrector será de libre diseño, su vinculación con el amortiguador deberá ser de goma, teflón, grillón, se permite rotular.

Esta reforma de corrector sobre monocasco es opcional.

17. FRENOS: Los delanteros y traseros deben ser originales o su similar de fabricación en gran serie, ya sean los cálipers delanteros como las campanas y patines traseros. El mando manual es opcional. Se permite el uso de una bombas, el uso de servo freno es opcional. Las pastillas y cintas de frenos deben ser de formato original y libre en su compuesto.

Homologados para todos los modelos cálipers y pastillas de los modelos 1300cc. y 1500cc. (pastilla ancha) que equipa al modelo DUNA con su correspondiente disco.

El regulador de frenada podrá tener un comando interno para su regulación.

En los frenos traseros, se permite adaptar regulador de cintas.

LOS DISCOS DE FRENOS NO PODRAN TENER MENOS DE 10mm. DE ESPESOR. (NO VENTILADOS)

18. LLANTAS: Serán de chapa estampada o las que equipaban al modelo IAVA. Su ancho máximo será de 5 ½" por 13". Opcional 6"
Las mismas deberán fijarse con bulones o espárragos, su largo no podrá superar 8mm. Del espesor de la tuerca.

19. NEUMATICOS: Pirelli Zero 175/510 VR 13 (INDUSTRIA ARGENTINA).

Los neumáticos nuevos o usados que utilice cualquier piloto de la categoría serán provistos por la categoría y serán sorteados y sellados por el técnico y representantes de la categoría (SIN EXCEPCIÓN).

Se podrán colocar neumáticos nuevos en la 1er 4ta 7ma y 9na fecha.

Los pilotos que debuten en la 2da y 5ta fecha solo podrán utilizarlos en las 2 fechas restantes hasta que la categoría coloque cubiertas nuevamente.

Los pilotos que debuten en la 3era 6ta y 8va fecha solo podrán utilizar neumáticos usados provistos por la categoría.

Desde la 1er fecha es OBLIGATORIO el sellado de un neumático extra (AUXILIO) SIN EXCEPCIÓN.

Cubiertas traseras libres de la misma medida y marca. Únicamente deben ser de fabricación nacional (INDUSTRIA ARGENTINA).

20. CARROCERIA: VER PLANO FINAL

Debe respetar su forma original. En caso de dudas se tomarán medidas según plano de referencias, con una regla sobre el techo del auto.

Distancia "A": desde la regla hasta el primer filo de la puerta.

Distancia "B": desde la regla hasta el primer filo superior externo del zócalo.

Ambas distancias "A" y "B" tendrán una tolerancia de + 25mm.

Distancia "C": desde la regla hasta la parte plana en la base de la luneta, tolerancia +

25mm,

Distancia "D": desde la regla hasta el final de la tapa del baúl con tolerancia de +35mm.

Distancia "E": desde la regla hasta la base del parabrisas en su parte plana.

Tolerancia+20mm.

Distancia "A": 52Cms.

Distancia "B": 106Cms.

Distancia "C": 50Cms.

Distancia "D": 58Cms.

Distancia "E": 50Cms.

Pudiendo reforzar su chasis y anclajes en los lugares necesarios, respetando su forma original. Las cerraduras de las puertas serán sistema original y cinturón interior de seguridad de apertura rápida.

Se autoriza a realizar uno o dos orificios de no más de 100 mm de diámetro por lado en el frente o trompa del vehículo a los fines de poder colocar canalizadores de aire para poder refrigerar los discos de frenos delanteros.

PARABRISAS DELANTERO: debe ser del tipo triple se permite colocarlo con la goma tipo original o pegado sobre la chapa. Los vidrios laterales delanteros y traseros deben ser reemplazados por policarbonato y podrán ser colocados por sobre el parante de la puerta remachado o abulonados, los delanteros deben ser incoloros. Luneta trasera: Original o policarbonato incoloro.

Las puertas traseras se pueden fijar a la carrocería, el forrado de las 4 puertas no podrá ser de material inflamable. Se prohíbe el uso de paragolpe delantero o de cualquier otro elemento que actúe como tal.

PARAGOLPE TRASERO: **NO SE PERMITE**, Cualquier otra estructura del lado interno que actúe como paragolpe está prohibida.

Solamente se permite como protección de tanque de combustible, una estructura protectora a 20cc de la cola del automóvil.

Está prohibida también cualquier estructura interna que actúe como paragolpe en la parte delantera.

Al interior del vehículo se le debe quitar toda la tapicería y alfombrado.

Instrumentales: libre diseño y posición.

Piso: Podrá ser reemplazado por una chapa de acero lisa, de libre diseño, hasta el puente del soporte del asiento trasero.

PALANCA DE CAMBIOS: El sistema se puede modificar libremente pero debe mantener la base en su lugar original, la que no se puede eliminar. El anclaje de la palanca de cambios debe ser la original.

LAS PUERTAS DELANTERAS SERAN PROTEGIDAS CON UNA MALLA TEJIDA DESMONTABLE.

Puertas delanteras, podrán ser reformadas de la siguiente forma: se cortarán horizontalmente aproximadamente en la mitad de su altura, dejando que se pueda abrir solamente la parte superior y para ello se permite reformar sus bisagras. La parte inferior quedará sujeta al chasis y/o jaula aprovechando la protección lateral del piloto. El perfil exterior en ningún caso se podrá cambiar.

21. TAPA CAPOT Y BAUL: Deberán ser originales o sus similares en sus formas y medidas, material libre, anclaje libre. Obligatorio el uso de elementos de sujeción. Se permite levantar hasta 80mm. En su parte trasera a la altura del parabrisas. En forma opcional se permitirá la tapa del capot y guardabarros delanteros de una sola pieza de material plástico o chapa. Deberán mantener su forma original.

22. ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS

1. JAULA ANTIVUELCO: Será obligatorio su uso, pudiendo ser desmontable o fija a la carrocería, podrá ser refuerzo de la carrocería.

Los caños para su construcción deben ser de forma tubular con un diámetro mínimo de 38mm. Exterior por 2mm de espesor. Protección lateral para el piloto.

2. BUTACAS: Serán del tipo de competición con apoya cabezas, de marca reconocida y homologadas. Desplazamiento opcional siendo el máximo punto del desplazamiento que el soporte derecho de la butaca no supere el centro del vehículo

3. CINTURONES DE SEGURIDAD: Tipo arnés, de marca reconocida, homologados, mínimo 3" de ancho, siendo obligatorio el de 5 anclajes como mínimo.

4. MATAFUEGOS: OBLIGATORIO 2 (dos) matafuegos de 2 (dos) kg c/u. Debiendo encontrarse su llave de accionamiento al alcance del piloto y debe tener otra llave de accionamiento exterior sobre el torpedo ubicada del lado derecho del vehículo, con su debida identificación. Dichos matafuegos deberán ser de espuma.

NOTA: Dicha identificación debe ser un círculo de fondo blanco, con reborde negro en su exterior y una letra E de color rojo en su interior, con un mínimo en su circunferencia de 10cm.

5. CORTACORRIENTE: Se deben montar 2 (dos) llaves, 1 (una) en el interior del vehículo al alcance del piloto y otra de accionamiento exterior colocada sobre el torpedo del lado izquierdo del vehículo debidamente identificada.

NOTA: Dicha identificación debe ser en forma de triángulo de fondo azul con un rayo indicador en rojo en el centro del mismo, con un mínimo de bisectriz de 10cm.

6. ESPEJOS: Debe tener 3 (tres) como mínimo colocados de la siguiente manera, 1 (uno) en su interior y en su lugar original y en ambos lados en cada puerta.

7. LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS: su uso es opcional.

8. TANQUE DE COMBUSTIBLE: De competición o náutico. Capacidad libre.

9. SISTEMA DE CALEFACCION: Opcional su uso. Deberá ubicarse el radiador dentro del vano motor, posición libre.

10. PESO MINIMO DEL VEHÍCULO: Debe ser de un mínimo de 830 kg. En condiciones de carrera con piloto incluido.

El pesaje se realizará de la siguiente manera: el piloto con sus respectiva indumentaria para competir, el vehículo será pesado cada vez que el Comisario Deportivo lo requiera y con los líquidos que se encuentren en el momento.

El pesaje se efectuará ni bien termina la competencia y sin que el piloto abandone el Parque Cerrado, si ello ocurriera será motivo de exclusión.

11. OBLIGACIONES GENÉRICAS: Los automóviles deberán llevar la numeración en los acrílicos traseros, uno por lado y otro en la trompa. Los mismos deberán ser de fondo blanco con número negro, de por lo menos 20 cm. de alto por 20 cm. De ancho.

23. DIMENSIONES DEL VEHICULO:

1. MODELO 128 - 128 EUROPA y 128 SUPER EUROPA

ANCHO TOTAL : 1.515mm MÁXIMO

LARGO TOTAL : 3.840mm MÁXIMO

DISTANCIA ENTRE EJE : 2.473mm MÁXIMO

TROCHA DELANTERA : 1.550 mm MÁXIMO

TROCHA TRASERA : 1.550mm MÁXIMO

La trocha delantera y trasera se medirá a la altura del piso, desde el filo más saliente de una llanta hasta el filo más saliente de la otra llanta.

24. PRESENTACIÓN ESTÉTICA DEL VEHÍCULO: La Autoridad de la prueba se reserva el derecho de admitir a un vehículo si no se ajusta a los siguientes requisitos:

1. Chapería: Deberá estar en perfectas condiciones, sin abolladuras y picaduras.
2. Pintura: Será obligatorio presentar el vehículo pintado.

NOTA IMPORTANTE: Los Reglamentos son absolutamente restrictivos, queda liberado únicamente lo que el presente reglamento autoriza, lo demás deberá permanecer original o similar al modelo: Cualquier duda y/o interpretación contraria deberá ser presentada por escrito ante la comisión técnica de la **FEDENOR**.

25. LASTRES POR CAMBIOS DE ELEMENTOS:

CAMBIO DE MOTOR : 5 puestos.

CAMBIO DE TAPA DE CILINDROS : 3 puestos.

CAMBIO DE CAJA DE VELOCIDAD : 3 puestos.

UNA VEZ FINALIZADA LA CLASIFICACION SACAR EL VEHICULO O CUALQUIER ELEMENTO PRESENTADO DE BOXES O PARQUE CERRADO SERA MOTIVO DE EXCLUSION Y PERDER TODO LO OBTENIDO HASTA EL MOMENTO. (SIN EXCEPCIÓN).

LUGARES DE PRECINTADO

1. Espárrago de carburador, brida y espárrago de múltiple de admisión.
2. Tornillo de tapa de cilindro, tapa de cilindros o tapa de cilindros y block.
3. Tornillo de caja de velocidades y carcasa caja de velocidades.
4. Tornillo de fijación de lastre si los tuviese. (No varilla roscada)
5. Tornillo de pre tapa o la llamada torreta de levas.

ESTAS PERFORACIONES DEBEN SER COMO MINIMO DE 2 MM.

ACLARACION: Los pilotos deberán tener en cuenta cada lugar de precintado y traer los agujeros ya realizados. También se debe tener en cuenta que la rotura del precinto o su alambre es responsabilidad de cada piloto y su rotura implica la pérdida del tiempo de clasificación o resultado obtenido en carrera.

SEGURIDAD: Cada carpa deberá tener un extintor de 3 Kg. mínimo apto para instalaciones eléctricas por cada auto que esté en esa carpa. Estos extintores deben estar a la vista y podrán ser requeridos por el Comisario Deportivo. La comisión técnica. Se reserva el derecho de modificar o aclarar cualquier punto del presente reglamento, siempre y cuando se estime que con la intervención se proteja el derecho de los participantes. Los pilotos deberán demostrar en forma fehaciente el origen de las piezas que no están encuadradas dentro del presente reglamento y/o su origen sea de fabricación dudosa.

HANDICAP:

1 PUESTO	Descontar 1 mm de brida	Tope: - 3mm
Descarga a partir del 5 puesto inclusive 1mm x carrera		

1. DISPOSICIONES GENERALES: El presente reglamento deberá ser interpretado en forma absolutamente restrictiva es decir, que solo se permite lo que está explícitamente autorizado.

Las modificaciones autorizadas son a sólo efecto de lo enunciado y no podrán cumplir otra función. Si se considera que alguna parte del Reglamento admite una doble interpretación, deberá efectuarse la consulta sobre el tema por escrito, con la firma avalada del consultante a la Comisión Técnica.

A) INTERPRETACIÓN: La interpretación del presente reglamento deberá de hacerse de forma absolutamente **RESTRICTIVA**, es decir, que sólo se permiten las modificaciones, elementos, o efectos y acciones mecánicas y/o físicos derivados de su uso que estén **ESPECÍFICA Y EXPLÍCITAMENTE AUTORIZADOS**.

B) LAS LIBERTADES ESTAN RESTRINGIDAS ÚNICAMENTE AL ELEMENTO LIBERADO.

C) LAS MODIFICACIONES y demás AUTORIZADOS son al sólo efecto de lo enunciado, y NO PODRÁN CUMPLIR OTRA FUNCIÓN.

D) NINGÚN ELEMENTO o demás podrá cumplir otra función distinta a la **ESPECÍFICA y EXPLÍCITAMENTE** prevista por el fabricante del vehículo o motor en caso de ser un elemento original, o de prevista por el presente **REGLAMENTO** de ser un elemento no original o efectos o acciones en cualquier caso.

E) INTERPRETACIÓN EN CASO DE DUDAS: LA ÚNICA

INTERPRETACIÓN del presente reglamento considerado correcto, será de la **COMISIÓN TÉCNICA**, la cual retirará la pieza en cuestión debidamente precintada y realizará una segunda revisión técnica comparativa con una pieza igual original o de mercado de reposición, debiendo respetar medidas y formas de las originales o de reposición. Este sistema de revisión se aplicará solamente en piezas del motor.

CONSULTAS: En caso que un participante considere que alguna disposición del presente Reglamento genera una duda o interpretación dudosa, deberá efectuar la consulta sobre el tema por escrito, con su fin indudable, a la Comisión Técnica y al Representante de la categoría, en **NINGÚN CASO** uno solo de los nombrados.

La Comisión Técnica y el representante se pondrán de acuerdo para unificar criterios y responder consultas, por escrito, con la firma de todos los consultados.

LAS CONSULTAS Y LAS RESPUESTAS SE AGREGARÁN A LA CARPETA del reglamento técnico que se utiliza en los circuitos para la revisión técnica, para evitar dudas. Ante la posibilidad de cuestionamiento técnico.

LA RESPUESTA POR SEPARADO O EN FORMA VERBAL, sin firmas o sellos detallados y fecha de efectuada y de vigencia **NO SERÁN VALIDAS PARA LOS TÉCNICOS ACTUANTES.**

2. ANEXOS: MODIFICATORIOS O DE INTERPRETACIÓN, ACLARATORIOS O DE INTERPRETACIÓN:

A) LOS ANEXOS MODIFICATORIOS, salvo en casos de emergencias o de fuerza mayor no se utilizarán.

B) LOS ANEXOS ACLATATORIOS O DE INTERPRETACIÓN, seguirán el procedimiento de consultas entre comisión técnica y el representante de la

categoría que consultara a los pilotos en cada caso y avalara decisiones de los mismos con una nota con sus firmas.

LOS ANEXOS NO SERÁN VALIDOS NI VIGENTES SIN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y EL SELLO DE LA MISMA; EN FORMA ORIGINAL, POR LO MENOS EN EL TEXTO DE ORIGEN DE LAS FOTOCOPIAS PARA COMUNICACIÓN.

C) NO SE ADMITIRÁN APELACIONES O CUESTIONAMIENTOS BASADOS EN CONSULTAS O RESPUESTAS VERBALES.

D) Los **ELEMENTOS** que el presente reglamento deja **LIBRE**, estarán de todas formas y maneras, sujetos a estas disposiciones generales.

3. ELEMENTOS ORIGINALES DE FÁBRICA, REEMPLAZO DE FABRICACIÓN NACIONAL DE SERIE, NACIONALES DE GRAN SERIE, COMERCIALIZADOS BAJO LA DENOMINACIÓN DE ORIGINALES:

Norma de interpretación:

A) Todos los elementos de los automóviles habilitados para la categoría cuya modificación no esté manifestada o permitida en los artículos del presente reglamento, deberán ser y permanecer originales en su concepto de originales de fábrica o sus reemplazos de fabricación nacional, industrial de gran serie, para ser comercializados bajo la denominación originales, debiendo ser equivalentes y respetar en forma, tamaño, peso y medidas de los originales. Los reemplazos comercializados bajo la denominación de originales que se ajusten al concepto anterior, deben respetar el plano de fábrica correspondiente a la marca y modelo homologado para la categoría, o las excepciones detalladas específicas en el presente reglamento.